

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2019.

Período auditado:
1º de enero de 2019 al
31 de diciembre de
2019.

Normativa relevante:
Leyes Nacionales
Nº 23.514 y Nº 27.541.
Decretos de Necesidad y
Urgencia
Nº 260/20, Nº 297/20, Nº
325/20, Nº 355/20, Nº
408/20 y Nº 459/20.
Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Leyes de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires
Nº 70 y Nº 4.472.
Resolución de Junta de
Gobierno Nº 539/18 de
la FACPCE.
Resoluciones Técnicas
de la FACPCE
Nº 17, Nº 37 y Nº 41.
Contrato de Fideicomiso.
Informe Nº 28 del
Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de
la CABA .

Equipo auditor:
Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Carola LANDONIO
Elida TORRRES
Alejandro GONZÁLEZ
BALCARCE

Informe Ejecutivo

PROYECTO Nº 107/20
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Fideicomiso de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (FSBASE)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron realizadas en la sede del Banco Ciudad de Buenos Aires, siendo la fecha de finalización de las mismas el día 21 de mayo de 2020.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Aclaraciones Previas:

A continuación, se exponen los Párrafos de Énfasis con los que, con fecha 22 de abril de 2020, la Contadora Pública Nacional Nancy García inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, C.P.C.E.C.A.B.A.), en el Tomo 256, Folio 178, quien a su vez, firma en carácter de socio del estudio Becher y Asociados S.R.L., inscripto en el C.P.C.E.C.A.B.A. en el Tomo 1, Folio 21, acompañó la opinión del Informe, a saber:

“Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 9 de los estados contables, en la cual se informa que con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (“OMS”) anunció una emergencia sanitaria mundial debido a una nueva cepa de coronavirus originada en Wuhan, China (“COVID-19”) y los riesgos para la comunidad internacional de que el virus se propagará globalmente más allá de su punto de origen.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la OMS clasificó al brote del COVID-19 como una pandemia, en función del rápido aumento de la exposición a nivel mundial.

Con fecha 19 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional, en virtud de la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia. Por lo tanto, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive del corriente año, habiendo sido prorrogada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 325/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, siendo prorrogada nuevamente por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/20 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

El impacto total del brote de COVID-19 continúa evolucionando a partir de la fecha de los presentes estados contables. Como tal, es incierto en cuanto a la magnitud total que tendrá la pandemia sobre la condición económica, financiera, la liquidez y los resultados futuros de las operaciones del Fideicomiso.

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso SBASE, se encuentra monitoreando activamente la situación global y su impacto sobre sus variables económicas, financieras, de liquidez y de las operaciones. Dada

la evolución diaria del brote de COVID-19 y las respuestas globales para frenar su propagación, el Fiduciario no puede estimar los efectos del brote de COVID-19 en los resultados de las operaciones, condición financiera y liquidez para el próximo ejercicio 2020.

La citada nota describe la incertidumbre relacionada con los efectos del brote del covid-19 sobre las principales variables económicas, financieras, de liquidez, de operaciones, proveedores, industria y mano de obra de la sociedad. En consecuencia, los impactos y las resoluciones finales no pueden preverse a la fecha de los presentes estados contables”.

Principales hallazgos/observaciones:

a) El Fideicomiso de Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante, FSBASE) no registra como deuda con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante, SBASE), los fondos depositados en la Cuenta Corriente del Fideicomiso N° 30.112/7, los cuales provienen de la explotación comercial desarrollada por SBASE.

Estos fondos son contabilizados en una Cuenta Contable de Patrimonio Neto -denominada Ingresos de Fondos Colaterales- como parte del Capital Fiduciario, cuando los mismos son ingresos propios generados por SBASE, quien no reviste el carácter de fiduciante.

Asimismo, y teniendo en cuenta que SBASE genera, administra y controla esos fondos, la “realidad económica” indica que no hay una efectiva cesión de fondos al fideicomiso, por lo cual los mismos representan una deuda para con la empresa, conforme con los lineamientos vertidos en el Informe N° 28 emitido por el C.P.C.E.C.A.B.A.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en los apartados “Aclaraciones Previas” y “Principales hallazgos/observaciones”, en nuestra opinión los Estados Contables del FSBASE al 31 de diciembre de 2019, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera del Fideicomiso a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 107/20.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.